**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-2026**

**OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PARA TODOS AQUELLOS PROGRAMAS E INSTITUCIONES QUE HAGAN PARTE DE ESTA**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, la presente invitación podrá limitarse territorialmente a MiPymes, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme para limitar la convocatoria a MiPyme del orden municipal, departamental o nacional.
3. Las personas naturales acreditarán su existencia mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a MiPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dichos documentos debían ser allegados a la entidad a través de la sección de mensajes por la plataforma del sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, 14 de abril de 2026. si no allegaban la totalidad de los documentos, se tendrían como no presentados.

Adicionalmente, la Administración Municipal de Villapinzón recibió dentro del plazo establecido dos (2) solicitudes de limitación a Mipyme de orden municipal conforme se indica a continuación:

| PROPONENTE | FECHA DE MATRÍCULA | FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO | CERTIFICACIÓN | TAMAÑO EMPRESARIAL | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| OSCAR FABIAN CAMPOS CAICEDO | 26 de julio de 2020 | 9 de abril de 2026 | Certificación de condición de mediana empresa expedida por la representante | microempresa | CUMPLE |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | legal y el revisor fiscal. | | |
| | | | Certificado de existencia y representación legal. | | CUMPLE |
| SANCHEZ CORDOBA SAS | 18 de febrero de 2013 | 13 de abril de 2026 | Certificación de condición de mediana empresa expedida por la representante | microempresa | CUMPLE |
| | | | Certificado de existencia y representación legal. | | CUMPLE |
| **CONCLUSIÓN:** Una vez verificados los documentos allegados a modo de solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes del orden MUNICIPAL, se permite concluir que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. | | | | | |

Después de haber revisado cuidadosamente los documentos presentados por los interesados que solicitaron la limitación del proceso, la entidad, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, informa que la presente convocatoria **SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LAS MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL** .

En constancia se firma en Villapinzón, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

**FABIAN EDUARDO GIL CASTIBLANCO**
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional
Municipio de Villapinzón

Proyecto: Anyi Roncancio / Apoyo profesional Gobierno